



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

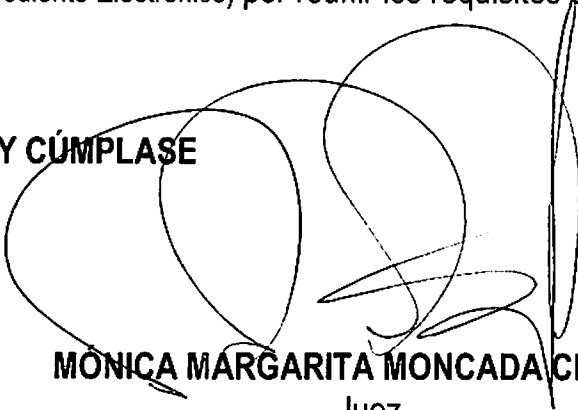
RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00286-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	L.V.R.R REPRESENTADA POR EDILMA YANETH RODRIGUEZ RINCON
DEMADNADO	ELKIN LEANDRO RINCON MURCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con la **M.I. 172-62193** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté.

Comoquiera que el bien anteriormente descrito se encuentra embargado, como se evidencia en certificado de libertad y tradición en la anotación No.007(vista a Doc. 012 del Expediente Electrónico), resulta procedente ordenar su Secuestro librando para el efecto Despacho Comisorio al Juzgado Civil Municipal de Ubaté, quien tendrá las facultades de Subcomisionar, designar Secuestre y fijar sus honorarios. **Por Secretaría librese las comunicaciones y anexos pertinentes al cumplimiento de la presente providencia.**

De otra parte, se acepta la renuncia del DR. WILLIAM FERNANDO REINA ORTIZ, (vista a Doc. 043 del Expediente Electrónico) por reunir los requisitos del Art. 76 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez